

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Bogotá, 11-04-2023

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

De acuerdo a los Radicados Manuales No. ICA20231011404 y ICA20231011405 como DENUNCIA petición presentada mediante nuestros canales de atención, de forma ANÓNIMA, el día 26 de marzo de 2023, en la cual señala lo siguiente:

“(SIC) En el término de la emergencia por fusarium foc 4 el Instituto Colombiano Agropecuario como medida inmediata para diseminar riesgos creo los PCMV ese fue su objetivo pero en la vigencia (SIC) 2022/ 2023 se evidencia la falta de motivación del ICA hacia ese objetivo misional ya que como cabeza del gremio bananero se puede observar que en los puntos no se está haciendo ninguna labor ya que los empleados si acaso desinfectan dos o tres llantas de los vientos de contenedores que pasan por dichos puntos se puede apreciar la falta de labor y el desgano en ellos muchas veces en mi vehículo particular viajo desde la guajira hacia fundación y en ningún punto se percatan de hacerme la debida aspersion (SIC) del vehículo teniendo un logo que les avisa que pertenezco al gremio son muchas las quejas que se escuchan en la oficina de usuarios que les pasa la misma situación los empleados con una bomba (SIC) Manuel como percibí en (SIC) buritaca se limitan a tomar datos al igual que sucede en el sector (SIC) cordobita los cuales al hacerle el requerimiento de una mejor (SIC) aspersion su respuesta es eso es lo que hay y si no le gusta quejese al ICA la falta de sentido de pertenencia por la entidad es tan notable en el trabajo que desempeña siendo ellos la cara visible del ICA dicha circunstancia deja mucho que decir de esta prestigiosa entidad me percaté que solo se limitan a llenar formularios sin hacer previa labor de aspersion le pido a la cgr@contraloria.gov.co al igual que al atencionalciudadano@minagricultura.gov.co que de tome las medidas necesarias para la investigación ya que dejo escrito que como es de su conocimiento el fusarium foc 4 no se ha controlado al máximo y estas acciones ponen en riesgo la producción bananera de las cual dependen miles de familias en la zona su sustento diario”.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes: Constitución Política Nacional, artículo 23; reglamento interno para trámites de PQRSD ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Para responder de manera cabal y de fondo la denuncia interpuesta por usted, nos permitimos enfocar los argumentos en dos puntos en los que se puede agrupar su explicación de los hechos: 1) sobre el actuar de algunos colaboradores del Instituto en el desempeño de sus funciones en el puesto de control a la movilización de material vegetal ubicado en el sector Buritica (Magdalena) y 2) sobre la labor institucional de control y contención de la enfermedad denominada *Fusarium oxysporum* FocR4Tropical que afecta gravemente a los cultivos de plátano y banano en el país y que está presente en dos áreas de la costa Caribe Colombiana desde 219.

Sobre el punto No. 1) sobre el actuar de algunos colaboradores del Instituto en el desempeño de sus funciones en el puesto de control a la movilización de material vegetal ubicado en el sector Buritica (Magdalena). Nos permitimos indicar que ésta es la primera vez que en el Instituto se recibe

una queja sobre el particular y por lo tanto, en atención a la normativa que ampara el servicio público, se está recabando la información que nos dé argumentos para determinar la causalidad de los hechos relatados y tomar las acciones correctivas a que haya lugar.

Sobre el punto No. 2) sobre la labor institucional de control y contención de la enfermedad denominada *Fusarium oxysporum* FocR4Tropical que afecta gravemente a los cultivos de plátano y banano en el país y que está presente en dos áreas de la costa Caribe Colombiana desde 2019. Nos permitimos indicar que la presencia de FocR34T es un riesgo gravísimo para la producción agrícola de musáceas en el país y que, desde su detección en La Guajira en el año de 2019, gran parte de los esfuerzos institucionales está encaminada a la prevención, contención y mitigación del daño de este patógeno en las fincas afectadas.

Que, como parte de ese gran plan de gestión del riesgo de FocR4T, en el que están vinculadas muchas entidades del orden nacional y regional, con recursos públicos y privados, específicamente en el punto de prevención, el ICA ha instalado varios puestos de control a la movilización del material vegetal. En ellos se cumple una función de suma importancia en cuanto a la **contención y posible dispersión del hongo Foc R4T.**

Que, específicamente en el Magdalena, actualmente se cuenta con cuatro (4) puestos de control ubicados en puntos estratégicos para cumplir con las funciones antes mencionadas:

1. **MAG_01_Sevillano** ubicado en municipio de Ciénaga hacia la zona rural del corregimiento de Sevillano.
2. **MAG_02 Cordobita** ubicado sobre la carretera troncal de oriente entre Santa Marta y Ciénaga a 25 kilómetros margen derecha sentido Santa Marta Zona Bananera, el cual cubre la movilización de vehículos hacia la zona rural de Ciénaga y Zona Bananera
3. **MAG_04_Tucurinca**, ubicado en el kilómetros 76 en la carretera oriental margen derecha sentido Santa Marta - Fundación Magdalena, 80 metros antes del peaje de Tucurinca.
4. **MAG_05 Buritaca**, ubicado en el kilómetro 51 en la carretera troncal del caribe sentido Santa Marta - Rioacha, en la vereda Los Linderos correspondiente al corregimiento de Guachaca.

En la tabla Tabla 1 se indican los vehículos que han sido desinfectados desde el 1 de enero hasta el 24 de marzo de 2023, en cada uno de los cuatro (4) puestos de control de la Seccional Magdalena, para un total de 5359 vehículos y 3065 contenedores desinfectados.

PUESTO DE CONTROL	VEHICULOS DESINFECTADOS	CONTENEDORES DESINFECTADOS
MAG_01 SEVILLANO	703,00	0,00
MAG_02 CORDOBITA	3528,00	2697,00
MAG_04_TUCURINCA	794,00	175,00
MAG_05 Buritaca	334,00	193,00
TOTAL	5359	3065

Datos tomados de informe, de 31 de marzo de 2023.

Esta labor se viene desarrollando con el apoyo y presencia de la Policía Nacional, en cada puesto de control, en jornada de servicios de lunes a domingo, en horarios establecidos según el análisis de riesgo de la zona, lo cual puede ser corroborado en el libro bitácora, donde se observa el ingreso y salida de los contratistas.

Consideramos que el número de vehículos desinfectados muestra que el Instituto está plenamente convencido de la importancia en la ejecución de estos controles y está en procura de hacerlo de la forma más eficiente posible para lograr el objetivo crucial de contener la enfermedad causada por el hongo FocR4T y proteger la producción de plátano y banano del país. El Instituto, como toda organización, siempre está en proceso de mejora continua y, como entidad Estatal, todos los comentarios e información sobre nuestro accionar son capitalizados para una mejora en la prestación del servicio. Esperamos a haber resuelto de fondo su denuncia. Cordial saludo,

Dado en la ciudad de Bogotá, a los once (11) días del mes de abril de 2023.



ANDREA AMALIA RAMOS PORTILLA

Directora Técnica de Sanidad Vegetal
Subgerencia Protección Vegetal

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Anónimo
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	ICA20231011404 y ICA20231011405
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	11-04-2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	Para responder de manera cabal y de fondo la denuncia interpuesta por usted, nos permitimos enfocar los argumentos en dos puntos en los que se puede agrupar su explicación de los hechos: 1) sobre el actuar de algunos colaboradores del Instituto en el desempeño de sus funciones en el puesto de control a la movilización de material vegetal ubicado en el sector Buritica (Magdalena) y 2) sobre la labor institucional de control y contención de la enfermedad denominada <i>Fusarium oxysporum</i> FocR4Tropical que afecta gravemente a los cultivos de plátano y banano en el país y que está presente en dos áreas de la costa Caribe Colombiana desde 219.
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	ANDREA AMALIA RAMOS PORTILLA

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy 17 de abril del 2023 a las 16 horas por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 21 de abril del año 2023 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

María Fernanda Martínez Muñoz
Grupo Atención Al Ciudadano